



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/66145

21/10/2021

163881

AUTOR/A: LÓPEZ-BAS VALERO, Juan Ignacio (GCs)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que, en cumplimiento de los compromisos adquiridos, el equipo redactor adjudicatario del contrato de redacción del Proyecto de Urbanización ha hecho entrega del referido documento, que ha sido revisado por la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES) y, una vez incorporadas las observaciones detectadas, se ha iniciado el preceptivo trámite ambiental.

El Proyecto de Urbanización incluye las obras necesarias para la ejecución de la totalidad de la superficie incluida en el Plan Especial que ordena pormenorizadamente el ámbito de la actuación. Esto incluye el área calificada como Sistema General Ferroviario.

En todo caso, para poder iniciar la licitación de su ejecución material será necesaria previamente la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización. El contrato de redacción del Proyecto de Urbanización tiene un plazo máximo global de 30 meses, incluyendo en ese periodo el seguimiento técnico hasta obtener la aprobación definitiva del documento en vía administrativa.

En España, tanto la legislación urbanística de aplicación, como la normativa en materia de contratación pública impiden a cualquier administración licitar un contrato de obras sin tener previamente aprobado por el organismo competente en vía administrativa el proyecto técnico que respalde dichas obras.

Madrid, 11 de noviembre de 2021